



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N°

130

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 09 ABR 2021

VISTO:

El Documento DE-0448-01654738-2 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia tramita el Recurso de Apelación interpuesto por el agente Julio Francisco BARREIRA contra la Resolución N° 6244-C-2019 de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, que desestimó la solicitud de jubilación por invalidez peticionada, en base al dictamen de la Junta Médica que consideró que el grado de incapacidad laborativa constatado, resultaba insuficiente para conceder el beneficio.

Que el organismo previsional rechazó el recurso de revocatoria y concedió el de apelación subsidiariamente interpuesto, mediante Resolución N° 6317-C-2019.

Que el recurrente expresa agravios y acompaña nuevos elementos de prueba para fundar su pretensión.

Que Fiscalía Municipal emite el Dictamen N° 035/2021, donde señala que, en concordancia con la Resolución N° 396 Tomo letra "A" de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones aprobada por Decreto N° 2995/91 del Departamento Ejecutivo Municipal, debe disponerse la constitución de una Junta Médica de Apelación, con la integración y competencias definidas en dichas normas, y que luego de expedirse la misma, deberán volver las actuaciones al Órgano Asesor a fin de emitir dictamen jurídico definitivo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte y hace suyo el criterio expuesto, por lo que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1º: Disponer la constitución de una Junta Médica de Apelación al agente Julio Francisco BARREIRA, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Por Dirección de Mesa de Entradas Única notifiqúese fehacientemente al interesado en el domicilio constituido. Cumplimentado, remítase a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe a los efectos de proseguir el trámite. Una vez expedida la Junta Médica de Apelación, deberán volver las actuaciones a Fiscalía Municipal a los fines de emitir dictamen jurídico definitivo.



C.P.N. Nicolás Daniel Aymar
Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación